

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

2013

En Escribano Maquinaria y Pinturas, S.L. (**EMYP**) entendemos que cuantos clientes nos soliciten nuestros productos son conocedores y aceptan las presentes condiciones de Venta. Cualquier propuesta en sentido distinto deberá, para ser válida, haber sido previamente conformada desde **EMYP** por escrito.

1 PRECIOS:

Los precios resultantes de nuestra tarifa general se aplicarán a pedidos de al menos la unidad mínima de venta. A cantidades inferiores se cargará un 10% del precio en concepto de gastos manipulación y reembalaje. **EMYP** podrá no servir cantidades inferiores a la unidad mínima de venta, si así lo estimase oportuno. Nuestros precios se comprenden para mercancía puesta en nuestros almacenes. No incluyen los embalajes especiales así como los impuestos, (I.V.A., etc...), que serán cargados al cliente según lo que determinen las leyes en vigor.

2. SERVICIOS:

Todos nuestros servicios, que ofrecemos a nuestros clientes, transporte, alquiler de herramientas, servicio-postventa, colorimetría, mano de obra, aplicación y manejo de nuestros productos, etc..., están valorados en nuestra tarifa general.

3. TRANSPORTE:

Los portes de las expediciones correspondientes a pedidos cuyo importe supere las 600,00 €. Netos serán costeados por **EMYP**. Siempre que sean efectuadas por el medio y la agencia que **EMYP** estime más apropiados en cada caso y el destino se encuentre dentro de las zonas de venta de **EMYP**. Si el cliente deseara un determinado medio de transporte, con portes a su cargo, deberá hacerlo constar en todos y cada uno de los pedidos, y se preocupará de dar la orden de recogida a su transportista una vez que su pedido este listo para su envío.

4. INCIDENCIAS EN LA RECECCION DE MERCANCIA:

Todas nuestras mercancías enviadas por transportistas son aseguradas, aun viajando a portes debidos. La mercancía viaja en todo caso por cuenta y riesgo del comprador, aún cuando ésta se envíe a porte pagado; **EMYP** no es responsable de su conservación durante el transporte. Recomendamos controlen en el momento de la recepción los embalajes recibidos en cantidad y estado, contrastándolo con nuestro albarán por si hubiera desperfectos, pérdida de bultos, falta de mercancía o despaletización indebida.

Eventuales reclamaciones sólo pueden realizarse en el momento de la recepción ó máximo 24 horas por el destinatario, haciéndolas constar por escrito en el justificante de entrega del transportista. Excedidas las 24 horas desde su recepción toda reclamación pierde validez ante los seguros, y hará infructuosa cualquier intento de reclamación al transportista.

5. PLAZO DE ENTREGA:

EMYP previene dos semanas para servir los pedidos, siendo este un plazo orientativo. Todo pedido que hubiera salido de nuestros almacenes no podrá ser objeto de anulación. Se informará al cliente de la mercancía no disponible en el momento del pedido, que será enviada con el siguiente pedido que efectúe el cliente, salvo que este indique lo contrario por escrito. Los retrasos o incumplimientos no podrán ser motivo de ningún tipo de penalización.

6. RECLAMACIONES:

Los productos comercializados por **EMYP**, están garantizados por los Fabricantes de dichos productos. Tanto en su calidad como en las características técnicas, en las que el Fabricante describe. Así como las normas de seguridad y manejo de los mismos, disponiendo de los manuales, para el aprendizaje de uso y mantenimiento. La garantía solo estará cubierta, en los productos que estén defectuosos en su Fabricación, y siempre el Fabricante estipula las condiciones de dicha Garantía de cada Producto según las ley vigente de garantías.

7. DEVOLUCIONES DE MERCANCIA:

Solo se aceptarán devoluciones de mercancía que previamente, **EMYP** haya autorizado por escrito, y siempre que no hayan pasado más de 15 días, desde su plazo de entrega. No se aceptarán devoluciones de mercancías que hayan sido manipuladas, reetiquetadas, o deterioradas. No se aceptarán tampoco los productos que sean por pedido especial de encargo expreso del cliente. Los abonos se deducirán de la siguiente compra. En ningún caso de abonará en dinero, excepto a los abonos inferiores a 25 €. En caso de incumplimiento de estas normas, **EMYP** se descontaran todos los gastos que, se generen de dicha gestión, que como mínimo se estipula en un 20% del valor del producto en el momento de la compra. Así como todos los gastos de embalaje, transporte, y comprobación de mercancía.

8. PAGOS:

a) Los pagos se efectuarán al Contado, en Efectivo o Por Tarjeta Bancaria, (VISA, MASTERCARD, 6000, etc.).

b) Todas las compras a **Crédito inferiores a 600 €.** mensuales (iva incluido), se abonaran con domiciliación bancaria recibo a la vista.

Según las condiciones de nuestra aseguradora de **CRÉDITO**, para poder conceder ventas a crédito a Clientes sin clasificar o nuevos, se requiere que dichas ventas sean siempre al contado y/o con un consumo **mínimo de 1500.-€ en los tres primeros meses**, y una vez cumplido este requisito estarán aseguradas las ventas de **EMYP** a crédito con el riesgo pactado máximo, por la compañía de seguros **CREDITO** que le será comunicado al **Cliente** por escrito. Es por eso que ante cualquier anomalía que se produzca en el cobro de nuestras ventas a **CREDITO**, tendremos que seguir los requerimientos exigidos por dicha compañía, ya que es la misma la que asume el riesgo. A petición del Cliente que ofrezca las garantías de la compañía aseguradora, se compensará de sus facturas mediante recibos o giros bancarios domiciliados a **30 días fecha factura**, de la entrega de la mercancía.

Cualquier otro plazo o forma de pago, a de ser admitida por **EMYP** y **LA COMPAÑÍA DE CREDITO**, siendo siempre por escrito. Cualquier impagado, será puesto de inmediato en manos de la compañía aseguradora.

c) Las compras con albarán a crédito deberán ser firmadas (firma legible). Anotar y enseñar el D.N.I. para facilitar a nuestros dependientes la identificación de la persona que retire el material, el cual ha sido autorizado en esta solicitud. Ya que de no ser de ese modo no se podrá entregar material a crédito.

d) En caso de que alguna de las personas autorizadas a comprar a crédito cursara baja en su Empresa, ha de comunicárnoslo por escrito de inmediato, para poder actualizar su ficha, ya que en caso contrario no nos hacemos responsables de compras infructuosas que pueda originar estas personas en su nombre.

9. RESERVA DE DOMINIO:

En todo caso, también frente a terceros, **EMYP** conserva la plena propiedad de todos los materiales suministrados, mientras no queden cumplidos por entero las condiciones de pago del importe total.

Si, por alguna razón imprevisible, el recurso judicial se hiciera necesario, ambas partes se someterán a los Tribunales de GUADALAJARA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Guadalajara _____ de _____ 20__ __

Conforme Cliente: